JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN TESTADA

RAD. 2015-884

CTE: EDUARDO FIGUEREDO QUINTERO

Atendiendo la petición allegada por el abogado de las interesadas, se le informa que una vez deducidas las sumas de dinero adjudicadas a los asignatarios y los pasivos de la sucesión, el saldo restante se pondrá a disposición de la DIAN. En el efecto de adeudarse sumas algunas deberán acudir directamente a la entidad administrativa.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por los asignatarios ALVARO HERNANDEZ FIGUEREDO y GUSTAVO HERNANDEZ FIGUEREDO se autoriza el pago de los dineros que se encuentran en el Banco Agrario de su propiedad con el fin de garantizar los honorarios debidos a la partidora por la suma de **$1.186.150** y a la abogada de pobre por la suma de **$2.213.843,69** respectivamente. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ